



Conozca sus derechos: si ICE visita su hogar

Todas las personas que viven en los Estados Unidos, incluidos los inmigrantes indocumentados, tienen ciertos derechos constitucionales de los Estados Unidos. Si usted es indocumentado y los agentes de inmigración (ICE) llaman a su puerta, sepa que tiene los siguientes derechos:

- ✓ **No tiene que abrir la puerta.** No tiene que abrir la puerta ni dejar entrar a los oficiales a su casa a menos que tengan una orden de registro válida firmada por un juez.
 - Puede negarse a mostrar documentos de identidad que indiquen de qué país es.
 - No muestre ningún documento falso y no mienta.
- **Una orden de deportación de ICE** no es lo mismo que una orden de registro. Si este es el único documento que tienen, no pueden entrar legalmente a menos que usted acepte verbalmente dejarlos entrar.
- ✓ **Tiene derecho a hablar con un abogado.** Si lo detienen o lo ponen bajo custodia, tiene derecho a buscar un abogado y a recibir una llamada telefónica de su abogado. Pida una copia del [Manual para detenidos](#) para entender las reglas del centro de detención.
 - Incluso si no tiene un abogado, puede decirle a los oficiales de inmigración que desea hablar con uno.
 - Si tiene un abogado, tiene derecho a hablar con él. Si tiene un [formulario G-28](#) firmado, que muestre que tiene un abogado, entréguéselo a un oficial.
 - Si no tiene un abogado, pídale a un oficial de inmigración una lista de abogados pro bono.
 - También tiene derecho a comunicarse con su consulado. El consulado puede ayudarlo a encontrar un abogado.
 - Puede negarse a firmar cualquier documento o todos los documentos hasta que haya tenido la oportunidad de hablar con un abogado.
 - Si decide firmar algo sin hablar con un abogado, asegúrese de comprender exactamente lo que dice y significa el documento antes de firmarlo.
 - Tiene derecho a hablar y a solicitar que le permitan hacer una llamada telefónica gratuita a familiares o amigos si no tiene suficiente dinero en su cuenta después de 10 días.
- Si los oficiales dicen que tienen una orden de registro firmada por un juez, pídeles que la deslicen por debajo de la puerta o la sostengan frente a una ventana para que pueda verla.
- Si la orden no tiene su nombre y dirección correctos y no está firmada por un juez, no tiene que abrir la puerta ni dejarlos entrar.
- Si en algún momento decide hablar con los oficiales, no necesita abrir la puerta para hacerlo. Puede hablar con ellos a través de la puerta o salir y cerrar la puerta.
- ✓ **Tiene derecho a permanecer en silencio.** No necesita hablar con los oficiales de inmigración ni responder a ninguna pregunta.
 - Si le preguntan dónde nació o cómo ingresó a los Estados Unidos, puede negarse a responder o permanecer en silencio.
 - Si elige permanecer en silencio, diga “Elijo permanecer en silencio”.
 - Puede mostrarle al oficial una tarjeta de [conocimiento de sus derechos \(en inglés\) \(en español\)](#) que explica que permanecerá en silencio y que desea hablar con un abogado.

Este folleto tiene como único fin brindar información general y no constituye asesoramiento legal. No debe actuar ni basarse en ninguna información contenida en este folleto sin buscar el asesoramiento de un abogado de inmigración competente y autorizado. Para obtener más información sobre cómo esto podría aplicarse a su caso, comuníquese con su abogado de inmigración o busque un abogado de inmigración en <https://www.ailalawyer.org/>.

